

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintidós (22) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2022-401**, informando que la parte demandante presentó escrito de subsanación.

PAOLA ANDREA MOLANO CÁRDENAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C. VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante subsanó la demanda dentro del término legal conforme a lo ordenado en auto anterior de fecha 22 de noviembre de 2022, se dispone:

ADMITIR la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por JOSE ARMANDO GAMBA FAJARDO contra CONECTAR TV S.A.S. y CLARO COLOMBIA (COMCEL S.A.), por reunir los requisitos de que trata el art. 25 del C.P.L., Modificado L.712/2001, art. 12.

Por lo anterior, córrase traslado de la demanda a las accionadas CONECTAR TV S.A.S. a través de su representante legal YANIRA JULIANA REY GARIBELLO o por quien haga sus veces y CLARO COLOMBIA (COMCEL S.A.) a través de su representante legal CARLOS HERNAN ZENTENO DE LOS SANTOS o por quien haga sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles haciéndoles entrega de copia de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 del C.P.T.S.S., Modificado por la Ley 712 de 2001. NOTIFIQUESE a las demandadas de acuerdo a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o, si a bien lo tiene como lo indica el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, sin efectuar mixtura de normatividad, advirtiendo además que de optar por esta última deberá allegar al expediente una impresión del mensaje de datos con el que se acredite el envío de la notificación a la dirección de correo electrónico de la demandada, la cual se presume recibida cuando el indicador recepcione acuse de recibo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


STELLA MARIA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

PAOLA ANDREA MOLANO CÁRDENAS

PAMB

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>Bogotá, 23 de marzo de 2023.</p> <p>Notificado por anotación en estado Número ____</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
